Asunción, 07 de octubre de 2026

Nota S.G. N° 230/2026

Señores
MIEMBROS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD SOCIAL

PRESENTE

En mi carácter de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal me dirijo a Usted con el objeto de poner en su conocimiento y solicitar su intervención con relación a la **Resolución N.° 387 Acta N.° 42 del 01/10/2026** dictada por el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM).

Como es de su conocimiento, la Entidad se encuentra ejecutando el Plan de Adecuación y Reorganización bajo el marco de la **Ley N.° 7235/2023**. No obstante, el diagnóstico actualizado del flujo de caja evidencia un severo déficit operativo mensual estimado en **Gs. 1.107.027.961** y una necesidad de financiamiento de aproximadamente **Gs. 22.000.000.000** proyectada a doce meses (incluyendo compromisos extraordinarios de fin de año). Esta situación ha ocasionado un atraso de tres meses en el pago de las prestaciones y una deuda acumulada con los jubilados por valor de **Gs. 21.350.070.642**.

Esta iliquidez no se debe a la ausencia de respaldo patrimonial, dado que la CJPPM cuenta con activos inmobiliarios valorados en **Gs. 59.243.082.624** y acreencias pendientes de cobro a municipalidades morosas por más de **Gs. 127.000.000.000**. Sin embargo, la falta de disponibilidad inmediata impone el deber legal y moral de adoptar instrumentos financieros extraordinarios de monetización y contingencia.

En ese sentido, y conforme a las atribuciones de la **Ley N.° 7235/2023** (Artículos 5.°, 11 y 31) y la **Ley N.° 122/93** (Artículos 4.°, 11 y 27), el Artículo 2.° de la Resolución N.° 387/2026 dispone expresamente: *"REQUERIR con carácter de urgencia al Consejo de Seguridad Social y a la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones (SJP) que evalúen y promuevan, de forma concomitante con el Plan de Adecuación, la implementación de instrumentos de liquidez puente (tales como la titularización de acreencias o fideicomisos respaldados en activos inmobiliarios), orientados a regularizar la deuda acumulada con los jubilados."*

Asimismo, en cumplimiento de lo resuelto por el Pleno de este Consejo de Administración, **solicitamos respetuosamente a los Miembros del Consejo de Seguridad Social tengan a bien conceder una audiencia a la Presidencia de la CJPPM**, con el fin de exponer la fundamentación técnica del requerimiento, articular los mecanismos regulatorios aplicables e impulsar de manera conjunta los instrumentos de liquidez puente necesarios para resguardar las prestaciones de los beneficiarios.

Agradeciendo desde ya su pronta atención y sensibilidad ante esta urgente necesidad social, nos despedimos atentamente.

JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ
Firmado digitalmente por JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ
Fecha: 2026.10.07 11:44:10 -03'00'

Secretario General
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Firmado digitalmente por VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Fecha: 2026.10.07 11:54:04 -03'00'

Presidente del Consejo de Administración
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Señores Miembros del Consejo de Seguridad Social *Presente*